

ACTA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
NIT / CC	79.557.205
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE ALTAMIRA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.
PLAZO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DIAS ETAPA 2: 6 MESES
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$155.863.441,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	14 DE OCTUBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1	29 DE OCTUBRE DEL 2022
SUSPENSIÓN No 01 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2022	VEINTE (20) DÍAS: 29 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022

ACTA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	UN MES: 18 DE NOVIEMBRE DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2022
PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 19 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 19 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	20 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	24 DE FEBRERO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	15 DE MAYO DEL 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	15 DE NOVIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN 2	CUATRO (4) DÍAS

CONSIDERACIONES

- Que mediante comunicación No DBB-318-POLPTLOPEZ-054-23 del 31 de agosto del 2023, el **INTERVENTOR, DONAL BOGOTA BAUTISTA**, solicita la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)**, en los siguientes términos:

"En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, mediante comunicado de fecha 29 de agosto de 2023, donde presentan solicitud de suspensión No. 1 al contrato de obra de la referencia, desde el 1 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2023, esta interventoría se pronunció a través de oficio No. DBB-317-POLIPTLOPEZ-053-23 de fecha 31 de agosto de 2023, donde se emite aprobación a la solicitud presentada por el contratista, de una suspensión de obra desde el 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta los hechos relacionados y demostrados que influyen en el desabastecimiento de materiales, lo cual no ha permitido contar con los insumos y materiales finales necesarios para ejecutar la obra objeto del contrato.

De esta manera, esta interventoría se permite solicitar suspensión en el mismo término del contrato de obra, del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2023, plazo prudente el cual permitirá al contratista de obra adquirir y transportar los materiales faltantes de obra, los cuales se acopiarán y luego en el reinicio de obra permitirán a INGTEC SAS culminar el objeto contractual de obra.

- Que mediante concepto del 07 de septiembre del 2023, el **SUPERVISOR** designado por **FINDETER** para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)**, solicito al comité técnico:

"(...)"

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 02 por un término de cuatro (04) días al contrato de interventoría No. 3-1-



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) cuyo objeto es *REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE ALTAMIRA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ*, en razón a las dificultades que se han presentado en las vías de acceso principales al proyecto, Bogota – Villavicencio que ha dificultado el transporte de elementos necesarios para el normal desarrollo del proyecto, lo anterior, de acuerdo a lo informado por interventoría mediante oficio DBB-317-POLIPTLOPEZ- 053-23 del 31 de agosto de 2023”

Desde la supervisión se considera viable la solicitud de suspensión No. 02 por un término de cuatro (04) días y al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) para la finalización de las obras y dar cumplimiento al alcance del proyecto.

La supervisión de Findeter, después de verificar la información aportada por parte de la interventoría y siendo esta coherente con lo expuesto, se puede determinar que la afectación que se presenta en las diferentes vías de acceso a los llanos orientales, ha afectado en el normal desarrollo del proyecto ya que hay elementos de obra que se deben llevar del interior ha dificultado la logística para su llegada al sitio del proyecto.

No obstante que el proyecto tiene un atraso considerable, el municipio de Puerto Lopez está evaluando una prórroga al contrato de obra que se realizará una vez se reinicie el proyecto para la finalización de las obras del polideportivo.

Con base en lo anterior, la Supervisión concluyó que la solicitud de suspensión por cuatro (04) días está acorde con los argumentos expuestos por contratista de obra aprobadas por interventoría.

De igual forma la presente prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA–MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) que señala: (...)

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se solicita la suspensión No. 02 por un término de cuatro (04) días, es decir, desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2023 al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)”

2.Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 12 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 129, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión No 02 del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)** por el término de **CUATRO (4) DÍAS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

2.Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**. –“**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del

ACTA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** No. 3-1-102452-COI-1364-73 (PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022) por el término de **CUATRO (4) DÍAS**, desde el 12 al 15 de septiembre del 2023.

Fecha de reinicio del contrato: 16 de septiembre del 2023

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 12 de septiembre del 2023**.

CONTRATANTE,


GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,


DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
CC No. 79.557.205